I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000416

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Cerrillos,

- 3 MAR 2016

V I S T O S:

La Providencia Nº103/493/2016; El memorándum Nº 1000/035/2016 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014; Nº202/0135/2016 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0135/2016, se aprobó el programa denominado **"PROGRAMA DE IDENTIFICACIÓN MASCOTAS POR MICROCHIP EN LA COMUNA DE CERRILLOS"**

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 01 de Febrero de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARIEL ANDREA JARA GARCÍA** de identidad [redacted] para que se desempeñe como Médico Veterinario.

2. Los servicios que se contratan rigen a contar del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **MARIEL ANDREA JARA GARCÍA,** la suma mensual de $725.000.- (Setecientos veinticinco mil pesos), brutos, los que serán pagados dentro de los primeros 10 días del mes siguiente en que presto los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **MARIEL ANDREA JARA GARCÍA** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **MARIEL ANDREA JARA GARCÍA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Gestión Ambiental a través del Departamento de Zoonosis.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000416

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **MARIEL ANDREA JARA GARCÍA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **MARIEL ANDREA JARA GARCÍA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL 5-7-16

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCh/FCQ/mpt.
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 01 de Febrero del 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO** , según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **MARIEL JARA GARCÍA**, chilena, cédula de identidad N [redacted] se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En virtud de memorándum N° 900/028/2016 de Director de Gestión Ambiental y del Decreto Exento N° 202/0135/2016 que aprueba **"Programa de Identificación Mascotas por Microchip en la Comuna de Cerrillos",** que tendrá por objetivos los siguientes:

- Establecer un método de identificación de mascotas caninas en la comuna permitiría crear un catastro fiable para caracterizar esta población en cuanto a número, sexo, edad, tasa de recambio, situación sanitaria, situación reproductiva, y poder enfocar eficientemente las estrategias zoosanitarias preventivas ante enfermedades transmisibles tanto al hombre como a otros animales, junto con maximizar los recursos destinados al área ambiental.

- Asimismo, permitiría conocer la identidad de los dueños de perros involucrados en agresiones, ataques o destrozos y posibilitaría la recuperación de animales perdidos.

- Todo esto enfocado en el incentivo de la tenencia responsable de mascotas en nuestra comuna.

Doña **CINDY DEL CANTO PINO**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **MARIEL JARA GARCÍA** para que se desempeñe como *Médico Veterinario* en el programa antes individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de Enero hasta el 31 de diciembre del 2016.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a doña **MARIEL JARA GARCÍA**, la suma total de $ 8.700.000.- (ocho millones setecientos mil pesos) brutos, pagados en cuotas mensuales e iguales de $ 725.000.- (setecientos veinticinco mil pesos) brutos, canceladas dentro de los 05 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MARIEL JARA GARCÍA** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Gestión Ambiental de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **MARIEL JARA GARCÍA** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Gestión Ambiental de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Jefe del Departamento de Zoonosis.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que doña **MARIEL JARA GARCÍA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **MARIEL JARA GARCÍA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **MARIEL JARA GARCÍA,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARIEL JARA GARCÍA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV